



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico

Radicado	08-001-33-33-013-2026-00066-00
Medio de control o Acción	TUTELA
Accionante	AIDA MELISA CLAROS ARCE
Accionado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UT Convocatoria FGN 2024-
vinculados	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL; UNIVERSIDAD LIBRE, COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 UT CONVOCATORIA FGN 2024
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Procede el despacho a estudiar sobre la admisibilidad de la presente acción constitucional de la referencia asignada a esta dependencia con acta de reparto secuencia: 6288606 de calenda 25/03/2026, por parte de la Oficina Judicial a través del correo apptutelasbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, estima el Despacho que el libelo introductorio reúne los requisitos formales señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, se admite para su trámite la presente acción de tutela promovida por AIDA MELISA CLAROS ARCE; por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición y debido proceso.

De los supuestos facticos y del material probatorio, se hace necesario vincular al presente trámite a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL; UNIVERSIDAD LIBRE, COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 UT CONVOCATORIA FGN 2024, al asistirle interés jurídico en las decisiones que se adopten por esta instancia.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la acción de tutela promovida por AIDA MELISA CLAROS ARCE, contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UT Convocatoria FGN 2024.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL; UNIVERSIDAD LIBRE, COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 UT CONVOCATORIA FGN 2024, al asistirle interés jurídico en las decisiones que se adopten por esta instancia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente la presente decisión a la parte demandante y a la accionada FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UT Convocatoria FGN 2024, y vinculadas FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL; UNIVERSIDAD LIBRE, COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 UT CONVOCATORIA FGN 2024 a través de su representante legal, entregándosele a esta copia del libelo respectivo, para que se pronuncien en relación a los supuestos de hecho que plantea la parte accionante en sustento de sus reclamaciones.

CUARTO: SOLICITAR a la accionada y vinculada, a través de sus representantes que, dentro del término perentorio de **dos (2) días**, rindan un informe claro, completo y detallado



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

respecto de los hechos y circunstancias aducidas por la parte accionante, que motivan el ejercicio de esta acción de tutela, indicando de manera precisa cuál es el estado actual de la situación planteada por esta.

QUINTO: Adviértase que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento y que la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los Arts. 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: TÉNGANSE como pruebas, en lo que fuere conducente, los documentos aportados por la accionante en su escrito tutelar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aed966bd98c117e4487bb9843c0c8a9b359e74ca6d8e0a19f63c63d7d1777e1**
Documento generado en 25/03/2026 09:56:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>